



---

CONFERENCIA GENERAL  
XVI Período Extraordinario de Sesiones  
Tema 9 de la Agenda  
México, D.F., 26 de noviembre de 2002.

## **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS**

### **ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO**

1. El Reglamento Financiero del OPANAL aprobado por Resolución 392 (XVI) Rev. en su Artículo 12 “Principios que deberán regir las actividades de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto” se dispone que: “La Conferencia General elegirá a los miembros de la CCAAP. Cinco miembros de la CCAAP serán electos para un período de 4 años y podrán ser reelectos por un período adicional de 4 años. Otros países que expresen también su deseo en participar serán electos por la Conferencia General como miembros de pleno derecho de la CCAAP, para un período de un año”. Por Resolución 392 del XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, celebrado en Lima, Perú, el 30 de noviembre - 1º de diciembre de 1999, fueron electos por cuatro años Chile, Jamaica, México, Perú y Venezuela que finalizarán su mandato el 31 de diciembre de 2003.
2. El mismo Artículo 12 instruye al Secretario General para que durante la Conferencia General informe acerca de los países elegibles para ser Miembros de la CCAAP. El literal b) del citado artículo dice: “De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.03 de este Reglamento, los Estados elegibles no deberán presentar adeudos con el Organismo mayores al monto equivalente a la suma de dos años de sus cuotas” y en su literal c) dice: “Una vez que el Secretario General informe a la Conferencia General acerca de los Estados Miembros elegibles, ésta procederá a la elección respectiva por mayoría simple de los Estados Miembros presentes”.
3. A la fecha, se encuentran en situación de elegibles los siguientes países: Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Panamá y Trinidad y Tobago.